

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
ASUNTO	APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE	FERNEY GERARDO GIRÓN BARCO
DEMANDADO	CAUCATEL S.A. E.S.P. EMTEL S.A. E.S.P. A.R.L. COLMENA
RADICADO N°	19-001-31-05-002-2016-000198-01
DECISIÓN	Auto corre traslado para alegatos

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto Legislativo Nro. 806 de 4 de junio de 2020, “*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, previo a proferir sentencia por escrito dentro del Proceso Ordinario Laboral, de la referencia; **SE DISPONE:**

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a cada una a las partes, para alegar por escrito, a través

del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando el proceso y el nombre de las partes. El traslado iniciará con la parte apelante, conforme las previsiones del D.L. 806 de 2020.

Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Firmado Por:

**LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce601285c35974f34e904347af1cedbe92a6d0dee988c711bc2334433c97f736

Documento generado en 04/11/2020 03:02:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>